

ANEXO A :
MODELO DE INFORME TÉCNICO DE LA DEMUNA, SUSTENTANDO LA VINCULACIÓN DE SU PRESUPUESTO CON EL PROGRAMA PRESUPUESTAL (PP) 0117

INFORME N° (agregar el número correlativo de su informe) (agregar las siglas que correspondan)

Para : **NOMBRES Y APELLIDOS**
(Cargo de subgerente o gerente a cargo de la DEMUNA)
Ejemplo: Subgerente de Salud, DEMUNA y Programas Sociales

De : **Colocar el nombre del defensor responsable de la DEMUNA**
Responsable de DEMUNA de (*colocar nombre del Municipio*)

Asunto : Solicitud de asignación de presupuesto de DEMUNA a la Actividad Presupuestal PP117 “Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono”.

Fecha : (*Lugar, día, mes y año*)

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Desde el (*agregar fecha de acreditación*) esta Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente se encuentra acreditada con Resolución N° (*agregar numero de la resolución emitida por el MIMP*) para la atención de los casos por Riesgo de Desprotección Familiar en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1297 y su reglamento.
- 1.2 La acreditación de la DEMUNA está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) y dicho proceso involucra el cumplimiento de condiciones que deben ser garantizados por los Municipios, los mismos que incluyen “Contar con presupuesto asignado para el cumplimiento de sus funciones”.
- 1.3 Según el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto del sector público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. El Programa Presupuestal permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público.
- 1.4 Actualmente, las normas que regulan el presupuesto del sector público y a los programas presupuestales son:
 - Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto del sector público (15/09/2018),
 - Directiva N°0005-2020 EF/ 50.01 “Directiva para el diseño de los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados” (05/12/2020), y

- Guía para el desarrollo de línea de producción y costeo de productos de programas presupuestales y Anexo, que se publicó el 29 de diciembre del 2020, en conformidad con la única Disposición Complementaria Final de la Directiva NN°0005 2020 EF/ 50 01 (Comunicado N°005 2020 EF/ 50 01).

1.5 Según el Código de los Niños y Adolescentes (Ley 27337) el MIMP es la autoridad central del servicio de Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente a nivel nacional y actualmente cuenta con el Programa Presupuestal 0117 (PP 0117) denominado: “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”, el cual tienen alcance territorial.

II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31638. Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. *(Modificar según Ley de presupuesto de año vigente).*
- ✓ Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes
- ✓ Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el presupuesto del sector público (15/09/2018). Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2021-MIMP que crea la estrategia “Ponte en #ModoNiñez”.
- ✓ Decreto Supremo N° 003-2023-MIMP, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescentes, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2019-MIMP y el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Supremo para la protección de las niñas, niños y adolescente sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP.
- ✓ Directiva N°0005-2020 EF/ 50.01 “Directiva para el diseño de los programas presupuestales en el marco del presupuesto por resultados” (05/12/2020).

III. ANÁLISIS

- 3.1 La DEMUNA es un servicio gratuito y especializado cuya finalidad es contribuir al **ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral**, actuando conforme a los principios señalados en el Código de los Niños y Adolescentes y en otras normas que regulan su actuación.
- 3.2 La municipalidad, como entidad promotora del desarrollo local, tiene entre sus funciones la defensa y promoción del ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; por ello, los Gobiernos Locales, de acuerdo a lo que estipula el artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene el deber de organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes “DEMUNA” de acuerdo a la legislación sobre la materia.
- 3.3 De otro lado, el riesgo de desprotección familiar y la desprotección familiar que sufren niñas, niños y adolescentes son situaciones que impactan de forma negativa y considerablemente en todos los ámbitos de desarrollo de las personas; por tanto, afecta

también la organización familiar y el orden social. Frente a esta realidad, se aprobó el Decreto Legislativo N° 1297, “Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”, el mismo que precisa como **función de los Gobiernos Locales, actuar en los procedimientos por riesgo de desprotección familiar a través de la DEMUNA que previamente se encuentre acreditada** por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

- 3.4 La DEMUNA de *(agregar nombre de municipio)* logró la acreditación para actuar en el procedimiento por riesgo de desprotección familiar, a través de la Resolución Directoral N° *(agregar número de la resolución emitida por el MIMP)* de fecha *(agregar fecha que figura en la Resolución)*, desarrolla dicho procedimiento estipulado en el Decreto Legislativo N° 1297; en consecuencia, está habilitada para dictar medidas de protección oportunas a favor de las niñas, niños y adolescente en riesgo de desprotección familiar y prevenir situaciones más críticas para ellos y ellas. Además, según el inciso d) del artículo 11 del citado Decreto Legislativo N° 1298, los Gobiernos Locales tienen como función “Garantizar los recursos necesarios para que la DEMUNA actúe en el procedimiento por riesgo y en las demás intervenciones propias del servicio”.
- 3.5 Asimismo, el MIMP viene desarrollando la estrategia ponte en #ModoNiñez, la cual considera el reconocimiento a las municipalidades, en acto público y con una resolución Ministerial, que cumplan con los indicadores establecidos, entre los que se encuentra la vinculación del presupuesto de la DEMUNA acreditada al PP 0117 “Atención Oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes en Presunto Estado de Abandono”.
- 3.6 De otro lado, para lograr el objeto de brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes en riesgo o en desprotección familiar, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) cuenta con el Programa Presupuestal (PP) 117 “Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono”, que establece una alternativa de atención para las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo. Del total de actividades que comprenden el PP 0117, 01 de ellas se vincula al desarrollo de las DEMUNA, con lo cual el servicio se incorpora a la política de gestión por resultados en el marco de la modernización de la gestión pública.
- 3.7 Es preciso señalar que el PP 0117 tiene alcance territorial, en esa línea los Gobiernos Locales que tienen a su cargo la administración de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescentes (DEMUNA) acreditada, en su calidad de entidad pública, deben vincular su presupuesto destinado al funcionamiento de su DEMUNA acreditada al programa presupuestal y desarrollar su intervención en el marco del modelo operacional establecido.
- 3.8 Por ello es fundamental y necesario que el presupuesto correspondiente a la ejecución y desarrollo de las funciones y actividades a cargo de nuestra DEMUNA sea vinculado a dicho programa presupuestal, con el siguiente detalle:
- **Producto: 3000887:** Niños, niñas y adolescentes en riesgo o desprotección familiar reciben servicios de protección.
 - **Actividad 5006330:** Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares.
- 3.9 Por otro lado, la municipalidad además del servicio de DEMUNA cuenta con el servicio Juguetes y en la medida que es factible diferenciar el presupuesto, solicitamos considerar que se vincule al PP 0117, con el siguiente detalle:

- **Producto: 3000636:** Niñas, niños y adolescentes acceden a servicios de fortalecimiento de capacidades como factor protector
- **Actividad 5006368:** Intervención lúdica y espacios seguros para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes.

NOTA: Considerar el párrafo del numeral 3.9, sólo cuando la DEMUNA cuente con el servicio Jugemos

3.10A fin de continuar gestionando la atención para la protección de las niñas, niños y adolescentes en riesgo de desprotección familiar en el marco de los procedimientos establecidos y siendo que la intervención de la DEMUNA acreditada ha sido contemplada en el Programa Presupuesta 0117, es importante dicha vinculación. Para lo cual se remite en anexo 01 adjunto el cuadro donde se detallan las actividades, metas, presupuesto actualmente asignado y cronograma de ejecución.

IV. CONCLUSIONES:

4.1 A la fecha la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente de nuestro distrito se encuentra acreditada para atender a las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo de desprotección familiar; en consecuencia, corresponde que se vincule al Programa Presupuestal 0117, considerando que con ello la gestión del Gobierno Local se alinea al proceso de modernización de la gestión pública, la cual se basa en la gestión por resultados.

4.2 Actualmente la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente tiene una partida presupuestal publicada en la página consulta Amigable del MEF, la cual asciende a S/. *(colocar cifra que figura)*.

Colocar captura de presupuesto asignado

Dicho presupuesto deberá ser incluido en el programa presupuestario de la siguiente manera:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO PP 0117 ATENCIÓN OPORTUNA A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN PRESUNTO ESTADO DE ABANDONO	3000887 / NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR RECIBEN SERVICIOS DE PROTECCIÓN	5006330 / ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN RIESGO A TRAVES DE MEDIDAS DE PROTECCION Y SERVICIOS PARA FORTALECER VINCULOS FAMILIARES	086 PERSONA	<i>Colocar monto asignado</i>

Sin otro particular y seguros de contar con la atención debida, me despido de usted.

Atentamente,

Nombre de responsable de la DEMUNA

ANEXO 1: PLAN DE TRABAJO DE LA DEMUNA

Objetivo	Meta	Actividad operativa	Tareas	Responsable	Insumos	Presupuesto	Cronograma
	Señalar el número de niñas, niños y adolescentes que se proyecta atender	<p>1. Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares – Prevención y promoción</p> <p>2. Atención a niñas, niños y adolescentes en riesgo a través de medidas de protección y servicios para fortalecer vínculos familiares – Atención</p>	Las tareas vinculadas a la actividad	Señalar el área responsable de la tarea	Según la tipología desarrollada en la guía.	Los costos asociados a los insumos.	Establecimiento de tiempos